



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES  
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

“Vistas las resoluciones de fecha 27/02/2014, relativas a la convocatoria de bolsas de empleo para las categorías profesionales de OPERARIOS DE CONSTRUCCIÓN y OPERARIOS DE JARDINES, para la contratación temporal, en régimen laboral, de trabajadores para cubrir necesidades puntuales y esporádicas de personal, se aprecia la existencia de errores materiales en las mismas, por lo que procede aclarar los conceptos y evitar la confusión de los interesados en participar en estos procesos; en uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Corregir las bases aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 27/02/2014, correspondientes a las categorías profesionales de OPERARIOS DE CONSTRUCCIÓN y OPERARIOS DE JARDINES, de conformidad con lo que para cada uno de estos procesos se especifica:

-Bases de convocatoria para Operarios de Construcción:

La primera base contiene referencia al grupo de cotización al que se adscribirá a los trabajadores a contratar, habiéndose establecido el GRUPO 08.

De conformidad con la legislación de Seguridad Social vigente, este grupo de cotización corresponde a Oficiales de 1ª y 2ª, por lo que, al tratarse de operarios, equivalente a peones, no corresponde este grupo de cotización, sino el GRUPO DE COTIZACIÓN 10.

-Bases de convocatoria para Operarios de Jardines:

En la primera base contiene referencia al grupo de cotización al que se adscribirá a los trabajadores a contratar, habiéndose establecido el GRUPO 08.

De conformidad con la legislación de Seguridad Social vigente, este grupo de cotización corresponde a Oficiales de 1ª y 2ª, por lo que, al tratarse de operarios, equivalente a peones, no corresponde este grupo de cotización, sino el GRUPO DE COTIZACIÓN 10.

Así mismo, en la Base Sexta se establece como puntuable acreditar formación en prevención de riesgos laborales en la rama de construcción.

Dado que se trata de trabajadores que irán destinados a tareas en el departamento de Parques y Jardines, la formación en riesgos laborales que corresponde es la de trabajadores de jardinería.”

Manzanares, a 28 de FEBRERO de 2014.

El Alcalde;

acctal.